

# *La Transparencia de la actividad pública y el derecho de acceso a la Información Pública*

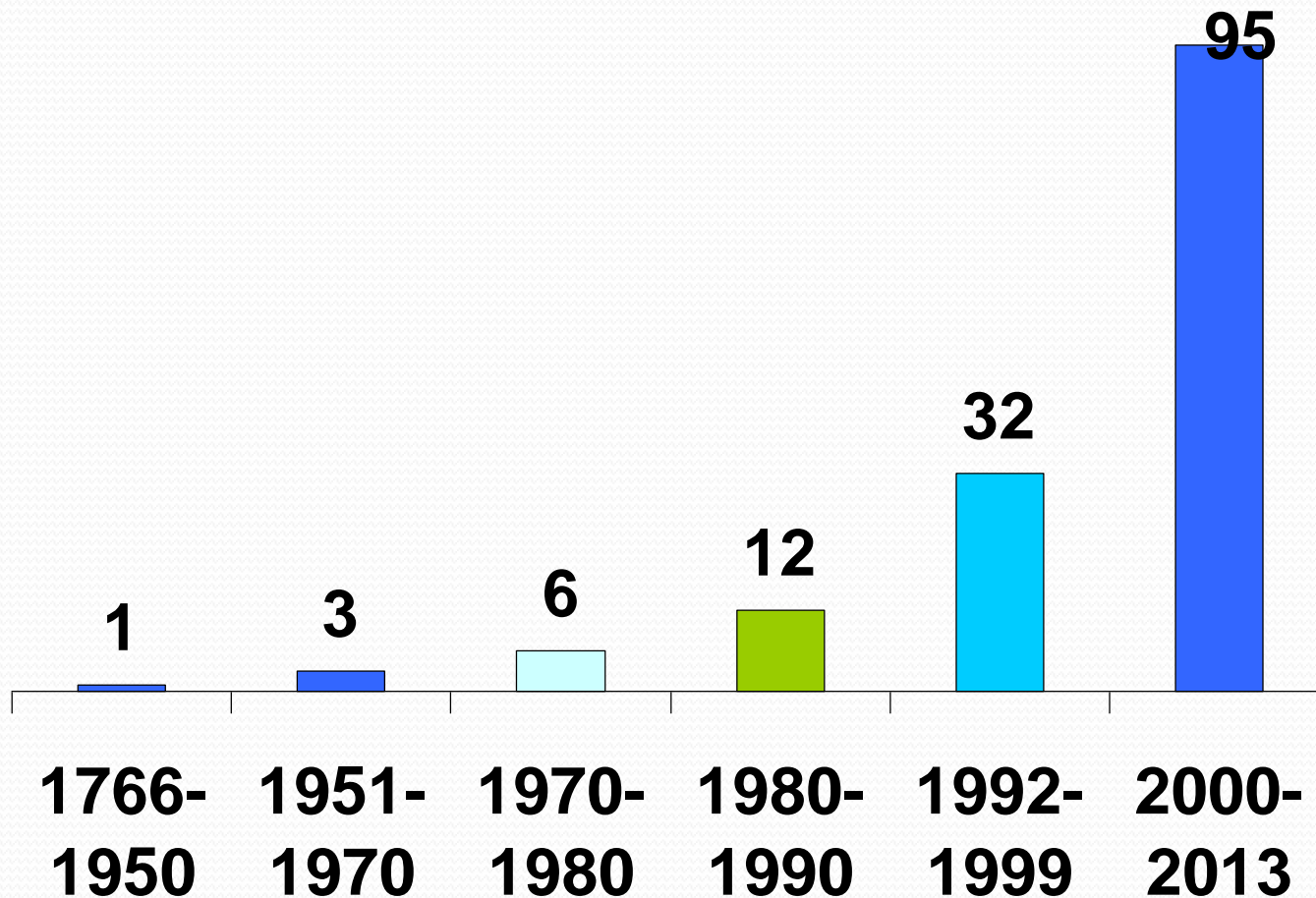
Severiano Fernández Ramos  
Catedrático Derecho Administrativo  
Universidad de Cádiz

# Sumario

- I. Introducción
- II. Aspectos generales de las Leyes de Transparencia Pública
- III. Ámbito de aplicación
- IV. El régimen de la publicidad activa



# Leyes de acceso a la información



# Consejo de Europa (47 miembros)

- Recomendación 2002(2) del Comité de Ministros
- Convención sobre acceso a documentos públicos de 27 de noviembre de 2008.
  - Convenio de estándares mínimos
  - Permite adopción de medidas más avanzadas.



En 2010 42 de entre los 47 estados miembros del Consejo de Europa tienen una ley de acceso a la información

# Defensor del Pueblo, Informe a las Cortes Generales 2007

- “En cualquier caso, sorprende que, en la mayoría de los casos investigados, aparte de que no haya causa legal que ampare la desestimación de una solicitud de acceso a información ambiental, el contenido de ésta sea completamente **inocuo** en términos de su posible difusión a la opinión pública, tanto en su forma como en su fondo.
- Ello lleva a pensar que la resistencia que muestran las administraciones a facilitar el acceso a la información no responde, como quizá pudiera pensarse, a razones de oportunidad, sino a reflejos autoritarios, propios de una **Administración con una todavía escasa tradición de funcionamiento democrático y transparente**”.

# Exposición motivos LTBG

- La Ley 30/1992 desarrolla en su artículo 37 el derecho de los ciudadanos a acceder a los registros y documentos que se encuentren en los archivos administrativos. Pero esta regulación adolece de una serie de deficiencias que han sido puestas de manifiesto de forma reiterada al no ser claro el objeto del derecho de acceso, al estar limitado a documentos contenidos en procedimientos administrativos ya terminados y al resultar su ejercicio extraordinariamente limitado en su articulación práctica.



# Programa Partido Popular

## Elecciones Generales 20-N-2011

- **Transparencia**
- 70. Aprobaremos con carácter inmediato y de acuerdo con los principios que inspiran el **Convenio Europeo sobre Acceso a los Documentos Públicos**, una ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La ley abordará desde una perspectiva integral la transparencia como un derecho de los ciudadanos y como un principio básico de actuación de todas las administraciones públicas, garantizando de manera ponderada el derecho a la protección de datos de carácter personal y salvaguardando siempre el interés general.

## 2. El proceso de elaboración

### Primer Anteproyecto y consulta pública



Comparecencia Vicepresidenta  
23-3-2012 en el Senado

<http://www.rtve.es/noticias/20120323/ley-transparencia/509675.shtml>

Severiano Fernández

- El Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2012 aprueba la primera versión del Anteproyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública , y acuerda abrir una consulta pública durante 15 días a través de la web de Presidencia del Gobierno.



POLÍTICOS EN LA OSCURIDAD ACORDANDO MEDIDAS  
DE TRANSPARENCIA.



Severiano Fernández

# Aprobación definitiva Anteproyecto



**Intervención de la vicepresidenta del Gobierno durante la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros (18-05-2012)**

El Consejo de Ministros de 18 de mayo de 2012 aprueba la segunda versión del Anteproyecto.

La vicepresidenta del Gobierno anuncia que se han recibido casi 3.700 aportaciones "de muy diversa índole y muy diferente calado".

Se crea una comisión de expertos en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

# Aprobación del Proyecto de Ley

- Informe de la Agencia Española de Protección de Datos de junio 2012.
- Dictamen del Consejo del Consejo de Estado de julio de 2012: falta de rigor técnico del proyecto
- El Consejo de Ministros aprueba el 27 de julio de 2012 el ya Proyecto de Ley, acordando su remisión a las Cortes Generales.



¿Comité de expertos del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales?

# 3. El instrumento legal elegido: ley ordinaria

- Artículo 105.b) de la Constitución, según el cual la ley regulará «el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas».
- Implicaciones constitucionales
- ¿Derecho constitucional de configuración legal o derecho fundamental?

# 4. El doble objeto de la Ley

- Título I Transparencia de la actividad pública
  - Capítulo I Ámbito subjetivo de aplicación
  - Capítulo II Publicidad Activa
  - Capítulo III Derecho de acceso a la información pública
- Título II Buen Gobierno
- Título III Consejo de Transparencia y Buen Gobierno



# 5. Los títulos competenciales del Proyecto de Ley: su carácter básico

- D.F. 7ª : 149.1.18º CE. materias competenciales:
  - “el **procedimiento administrativo común**, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de las CC AA»: competencia plena del Estado
  - “Las **bases de régimen jurídico de las Administraciones Públicas** (...) que, en todo caso, garantizarán a los administrados un tratamiento común ante ellas”: competencia compartida Estado – CC AA
- Diverso planteamiento de la LTBG:
  - Publicidad activa
  - Derecho de acceso a la información pública.
- Problema de los sujetos del art. 3



## 6. Regulaciones especiales del derecho de acceso a la información pública

- D. A. 1ª. La normativa reguladora del correspondiente **procedimiento administrativo** será la aplicable al acceso por parte de quienes tengan la condición de **interesados** en un procedimiento administrativo en curso a los documentos que se integren en el mismo.
  - La situación en la LRJPAC
  - La situación tras la LTBG

# Binomio LRJPAC

<b>DOCUMENTOS RELATIVOS A...</b>	<b>LEGITIMACIÓN</b>	<b>FUNDAMENTO O LEGAL</b>
PROCEDIMIENTOS TERMINADOS	Cualquier ciudadano	Art. 37 LRJPAC
PROCEDIMIENTOS EN CURSO DE TRAMITACIÓN	Sujetos que tengan la condición de interesados en el procedimiento	Art. 35.a) LRJPAC

# Exposición motivos LTBG

- La Ley 30/1992 desarrolla en su artículo 37 el derecho de los ciudadanos a acceder a los registros y documentos que se encuentren en los archivos administrativos. Pero esta regulación adolece de una serie de deficiencias que han sido puestas de manifiesto de forma reiterada al no ser claro el objeto del derecho de acceso, **al estar limitado a documentos contenidos en procedimientos administrativos ya terminados** y al resultar su ejercicio extraordinariamente limitado en su articulación práctica.

# Zaragoza Ordenanza de Transparencia

## BOP 1-4-2014

- —**Información obrante en los expedientes administrativos.** El acceso de los interesados a los documentos obrantes en los expedientes en tramitación queda fuera del ámbito objetivo de esta Ordenanza y, por tanto, no tendrá el carácter ni de publicación ni de puesta a disposición.
- Solo una vez terminados los procedimientos la información obrante en los expedientes tendrá carácter de pública, y podrá publicarse y ser puesta a disposición con la finalidad principal de dar a conocer a la ciudadanía las decisiones municipales y los criterios que las rigen.

## 6. Regulaciones especiales del derecho de acceso a la información pública

- D. A. 1ª Se regirán por su normativa específica y por esta Ley con carácter **supletorio** aquellas materias que tengan previsto un **régimen legal específico** de acceso a la información.
- En este sentido, esta Ley será de aplicación, en lo **no previsto** en sus respectivas normas reguladoras:
  - al acceso a la información ambiental,
  - a la destinada a la reutilización
  - Proyecto Ley: a la obrante en los archivos que no tengan la consideración de archivos de oficina o gestión

# Derecho de acceso a la información ambiental

- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente
- La aplicación depende exclusivamente de la naturaleza de la información en poder del sujeto, con independencia de que éste tenga o no atribuidas competencias o responsabilidades específicamente ambientales.



# Información destinada a la reutilización

- **Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público:**  
Art. 1 La aplicación de esta ley se hará sin perjuicio del régimen aplicable al derecho de acceso a los documentos y a las especialidades previstas en su normativa reguladora.
- **RD 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, para el ámbito del sector público estatal:** Exp Motv: La Ley 37/2007 no modifica el régimen de acceso a los documentos administrativos consagrado en nuestro ordenamiento jurídico

# Ámbito de aplicación en función del ciclo vital de la documentación

	LRJPC	Proyecto Ley
Archivos de oficina	LRJPC	LTAIP
Archivos centrales	LRJPC	Legislación Archivos
Archivos intermedios	LRJPC	Legislación Archivos
Archivos históricos	Legislación Archivos	Legislación Archivos

# Disposición derogatoria

- Derogación ordenación LRJPAC :
  - Artículo 37: *Derecho de acceso a la información pública*: Los ciudadanos tienen derecho a acceder a la información pública, archivos y registros en los términos y con las condiciones establecidas en la Constitución, en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y demás leyes que resulten de aplicación.

# Entrada en vigor

Las disposiciones previstas en el título II (Buen Gobierno) entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «BOE».

El título preliminar, el título I y el título III entrarán en vigor al año de su publicación en el «BOE».

**APROBADA LA LEY DE TRANSPARENCIA,  
PERO NO SE APLICARÁ HASTA DENTRO DE DOS AÑOS**



Los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley.

# CC AA: opciones normativas

- Ejecución Ley estatal
  - Publicidad activa: Portal de Transparencia.
  - Cuestiones organizativas: competencias y unidades de información
  - Tasas y contraprestaciones: reserva de Ley.
  - Conveniar Consejo de Transparencia BG estatal
- Desarrollo y ejecución Ley estatal (estilo)
  - Normas adicionales de publicidad activa
  - Límites sustantivos y causas de inadmisión: alcance diverso
  - Procedimiento de ejercicio del derecho
  - Régimen de impugnaciones: órgano independiente propio.
  - Régimen de sanciones y disciplinario.
- Otras cuestiones
  - Política de transparencia: divulgación, formación, cooperación.
  - Transparencia y participación ciudadana

# Leyes autonómicas previas a LTBG

- Ley 4/2006, de 30 de julio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega.
- La Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears.
- Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.
- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.



# Leyes autonómicas tras las LTBG

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2014, de 11 septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información de Canarias.
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León.
- Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana

# Proyectos de ley

- Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Transparencia.  
Caducado 4-2015
- Proyecto de Ley de la Administración pública vasca.  
Retirado 23-4-2015

**El Gobierno Vasco retira el proyecto de ley de administración pública**

El Ejecutivo vasco ha tomado la decisión al considerar que es "imposible" alcanzar un acuerdo con la oposición.

Estaba prevista la votación en el Parlamento Vasco de las enmiendas a la totalidad presentadas por EH Bildu, el PSE y UPyD y, aunque el Gobierno del PNV ha tratado de negociar un acuerdo para sacar adelante la ley, no ha sido posible.

El Gobierno Vasco comenzará a preparar un nuevo texto tras las elecciones.

## Objeto de las Leyes autonómicas

CA	Publicidad Activa	Derecho acceso IP	Buen Gobierno	Participación ciudadana	Gobierno abierto	Reutilización IP	Evaluación Políticas
<b>GAL</b>	<b>X</b>	-	-	-	-	-	-
<b>IBAL</b>	<b>X</b>	-	<b>X</b>	-	-	-	<b>X</b>
<b>NAV</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	-	<b>X</b>	<b>X</b>	-	-
<b>EXT</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	-	-	-
<b>AND</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	-	-	-	-	-
<b>RIOJ</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	-	<b>X</b>	
<b>MUR</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	-	<b>X</b>	-	-	-
<b>ICAN</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	-	-	-	-	-
<b>CAT</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	-	<b>X</b>	<b>X</b>	-
<b>CYL</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	-	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	-
<b>ARA</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	-	<b>X</b>	-	-	-
<b>AST</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	-	<b>X</b>	-	-	<b>X</b>
<b>EUSK</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	-	<b>X</b>	<b>X</b>	-	<b>X</b>
<b>VAL</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	-	<b>X</b>	-

# Capacidad normativa de las Entidades Locales

## **Reglamentos de participación ciudadana:**

- Funcionalidad
- Naturaleza de normas orgánicas
- Práctica de RPC: únicamente existen 33% Municipios de > 5.000
- Mandato Ley 57/2003 y LAULA 5/2010: retórico
- **Ordenanzas de Transparencia**
  - FEMP Ordenanza tipo de transparencia, acceso a la información 27-5-2014

# Ámbito subjetivo de aplicación

Régimen Transparencia	Publicidad activa	Derecho de acceso
Administraciones públicas	Todas obligaciones	Sujeción directa y toda la actividad
Resto sujetos art. 2	Parte de las obligaciones	Sujeción directa, en algunos casos a toda y en otros sólo parte de su actividad
Sujetos art. 3	Parte de las obligaciones	X
Sujetos art. 4	X	Sujeción indirecta y sólo parte actividad

# Ámbito Subjetivo LTPA

<b>Sujetos obligados directamente</b>	Sujetos obligados en el ejercicio de todas sus funciones	Administraciones públicas Entidades jurídico-privadas integrantes del sector público
	Sujetos obligados en relación con sus actividades sujetas a Derecho Administrativo	Corporaciones de Derecho Público Parlamento de Andalucía, Defensor del Pueblo Andaluz y Cámara de Cuentas de Andalucía
<b>Sujetos obligados indirectamente</b>	Personas que prestan servicios públicos o ejercen funciones administrativas	



# Administraciones públicas

- La **Administración** General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración local.
- Las entidades gestoras y los servicios comunes de la **Seguridad Social** así como las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales colaboradoras de la Seguridad Social
- Los **organismos autónomos, entidades públicas empresariales** y las entidades de Derecho Público que, con independencia funcional o con una especial autonomía reconocida por la Ley, tengan atribuidas funciones de regulación o control de carácter externo sobre un determinado sector o actividad.
- Las **entidades de Derecho Público** con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones públicas, incluidas las Universidades Públicas.

# Ámbito subjetivo de las Leyes autonómicas

Com. Autón.	Sector público		Universi- dades públicas	Corpora- ciones Dcho Público	Personas privadas - funciones públicas
	Autonó mico	Local			
<b>GAL</b>	<b>X</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>IBAL</b>	<b>X</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>X</b>
<b>NAV</b>	<b>X</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>X</b>
<b>EXT</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>-</b>	<b>X</b>
<b>AND</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>RIOJ</b>	<b>X</b>	<b>-</b>	<b>X</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>MUR</b>	<b>X</b>	<b>-</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>ICAN</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>CAT</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>CYL</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>ARA</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>AST</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>EUSK</b>	<b>X</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>VAL</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>-</b>

# Corporaciones de Derecho Público

- LTBG: Las Corporaciones de Derecho Público, en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo
- LTPA: Las corporaciones de derecho público andaluzas y entidades asimilables, como federaciones y clubes deportivos, en lo relativo a sus actividades sujetas al Derecho administrativo.

# Guerra Villar-Cardenal: El Consejo de Europa avala que las federaciones deportivas se sometan a la ley

- 23-4-2015. Cuando el Gobierno español, a través del Consejo Superior de Deportes (CSD), comenzó a aplicar a las federaciones y organismos deportivos la ley de Transparencia, algunos de entre ellos, como la federación española de fútbol o el Comité Olímpico Español, se quejaron amargamente y amenazaron incluso con denunciar la “injerencia del Estado” en asuntos que no son de su incumbencia.
- Sin embargo, para el Consejo de Europa, Asamblea Parlamentaria de primavera, la petición de transparencia a las federaciones deportivas no solo no es una injerencia , sino que es una exigencia que deben adoptar todas las sociedades democráticas.

# Órganos constitucionales y estatutarios

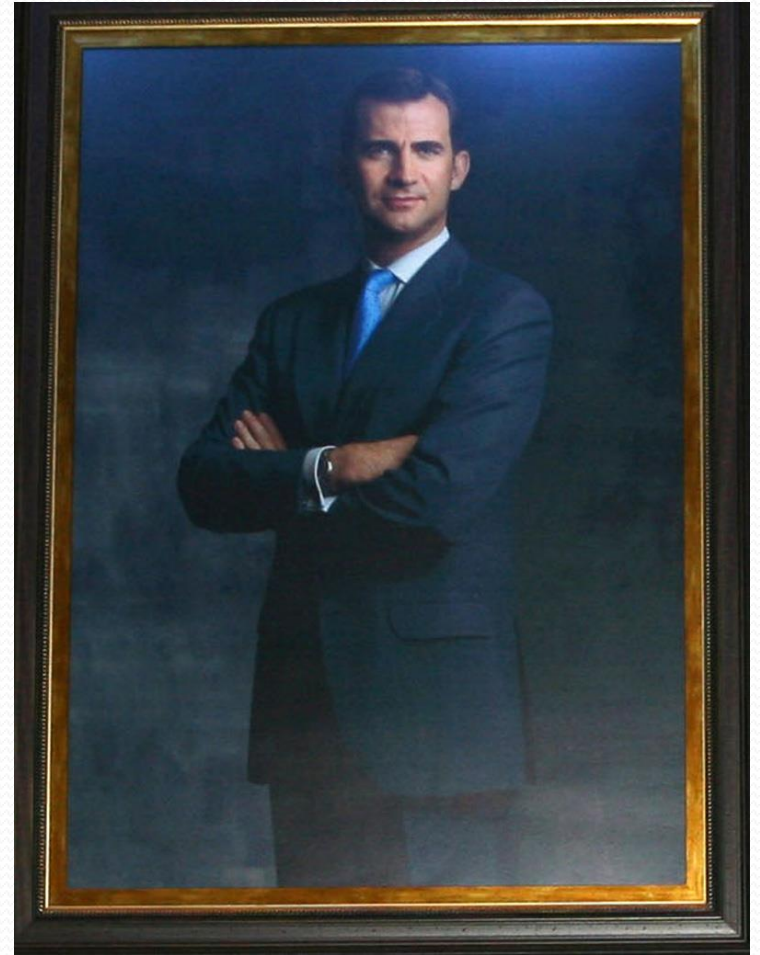
- LTBG: La Casa de su Majestad el Rey, el Congreso de los Diputados, el Senado, el Tribunal Constitucional y el Consejo General del Poder Judicial, así como el Banco de España, el Consejo de Estado, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social y las instituciones autonómicas análogas, en relación con sus actividades sujetas a Derecho administrativo.
- LTPA: El Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo Audiovisual.
- El Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía estarán sujetos a la legislación básica del Estado en la materia y a las disposiciones de la presente ley en lo que afecta al ejercicio de sus funciones de carácter administrativo



# La Casa del Rey



La Casa de Su Majestad el Rey “es un Organismo que, bajo la dependencia directa de Su Majestad, tiene como misión servirle de apoyo en cuantas actividades se deriven del ejercicio de sus funciones como Jefe de Estado



## Ámbito subjetivo de las Leyes autonómicas 2

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Parlamento</b>	<b>Defensor</b>	<b>órgano Cuentas</b>	<b>Consejo Consutivo</b>	<b>CES</b>	<b>Consejo Audiovisual</b>
<b>NAV</b>	-	-	-	-	-	
<b>EXT</b>	DA	-	-	-	-	
<b>AND</b>	DA	DA	DA	T	T	T
<b>RIOJ</b>	DA			DA		
<b>MUR</b>	DA	-	-	T	T	-
<b>ICAN</b>	DA	DA	DA	DA	DA	-
<b>CAT</b>	DA	DA	DA	DA	DA	DA
<b>CYL</b>						
<b>ARA</b>	DA	DA	DA	T	T	-
<b>AST</b>	DA	-	DA	DA	DA	
<b>EUSK</b>	-	-	-			
<b>VAL</b>	DA	DA	DA	DA	DA	Otros



# Un acuerdo 'secreto' del Parlamento andaluz subió el sueldo de los diputados en 2013

- **En febrero de 2013**, la Mesa del Parlamento de Andalucía acordó sin publicidad alguna que la institución comenzase a pagar con sus propios fondos la cuota obrera de la Seguridad Social a los 109 diputados y, de esta manera, los parlamentarios aumentaron sus retribuciones individuales al no ver descontada de su nómina este porcentaje, del 4,8%, **unos 170 euros mensuales**. Rectificaron un año más tarde.
- Apenas **tres meses antes, en diciembre**, los diputados habían renunciado a cobrar la paga extra "en solidaridad" con los recortes salariales a los empleados públicos y rebajaron su sueldo para el año entrante.

# Entidades jurídico-privadas sector público

- Las **sociedades mercantiles** en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por 100.
- Las **fundaciones del sector público** previstas en la legislación en materia de fundaciones.
- Las **asociaciones** constituidas por las Administraciones, organismos y entidades previstos en este artículo. Se incluyen los **órganos de cooperación**



En relación con los escritos (escrito remitido el 27 de febrero de 2013, con registro de entrada en el Centro Documental de la Memoria Histórica, dependiente de esta Secretaría de Estado, también de 27 de febrero; escrito de 27 de febrero en la Subdelegación del Gobierno de Salamanca, con registro de entrada en la Subdirección General de los Archivos Estatales el 5 de marzo; escrito remitido el 12 de marzo de 2013, con registro de entrada en la Subdelegación del Gobierno en Salamanca y registro de entrada en este Departamento Ministerial el 19 de marzo de 2013; solicitud en el CDMH, con fecha de entrada de 12 de marzo) remitidos por D. Policarpo Sánchez de la Iglesia a la Secretaría de Estado de Cultura y al Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH) en los que solicita diversos certificados, documentos administrativos e informaciones relativos a la restitución de documentos a la Comunidad Autónoma de Cataluña, le señalo lo siguiente:

- 1.- Que la documentación generada en el seno de la Comisión Mixta Gobierno- Generalidad de Cataluña reviste ciertas especificidades, entre otros aspectos, por tratarse de un órgano administrativo no integrado en la estructura jerárquica de la Administración General del Estado, sino de un órgano colegiado de cooperación, con participación de varias Administraciones Públicas de los previstos en el artículo 5 de la LRJAP-PAC.
- 2.- Que los documentos generados por la Comisión Mixta Gobierno- Generalidad de Cataluña no se encuentran amparados bajo el derecho de acceso del artículo 37 de la LRJAP-PAC por no integrarse en procedimiento administrativo alguno.
- 3.- Que existe un verdadero procedimiento administrativo respecto a la restitución de la documentación a sus legítimos titulares, regulado en el artículo 5 de la Ley 21/2005, de 17 de noviembre, si bien éste sería competencia de la Generalidad de Cataluña y por lo tanto, excede del ámbito de este Departamento ministerial.
- 4.- Que por otro lado y aún en el caso de estar integrada parte de la documentación solicitada en algún procedimiento administrativo, éste debería estar finalizado para poder ejercer el derecho de acceso de dicho artículo 37 de la LRJAP-PAC.
- 5.- Que según lo dispuesto en el artículo 37.7 de la LRJAP-PAC *"el derecho de acceso será ejercido por los particulares de forma que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos debiéndose, a tal fin, formular petición individualizada de los documentos que se desee consultar, sin que quepa, salva para su consideración con carácter potestativo, formular solicitud genérica sobre una materia o conjunto de materias"*, limitación que lógicamente se extiende al derecho de obtener copias o certificados de los documentos al que alude el apartado 8 del citado artículo 37 según sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 2000 (RJ 2000/3182).
- 6.- Que las certificaciones que se pueden emitir son meras transcripciones del contenido de los documentos obrantes en los archivos, no pudiendo subsumirse en el ejercicio del derecho de acceso supuestos que no constituyen la obtención de copias de documentos, sino que supone una reelaboración o interpretación del sentido de dichos documentos, función que excede de la capacidad del órgano encargado de la gestión del archivo y que, en todo caso, correspondería al órgano competente por razón de la materia y bajo la sujeción de sus propias normas de procedimiento.

# Sujetos obligados a suministrar información

- **LTBG:** Las personas físicas y jurídicas que **presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas** estarán obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en el artículo 2.1, a la que se encuentren vinculadas, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en esta Ley.
- **LTPA:** o ejerzan **funciones delegadas de control u otro tipo de funciones administrativas**, y en un plazo de quince días, sin perjuicio de los plazos que puedan establecer las entidades locales en ejercicio de su autonomía.
- Las AA PP andaluzas podrán acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de **multas coercitivas** una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido.

# Sujetos obligados a suministrar información





# Otros sujetos obligados.

Las disposiciones del capítulo II (Publicidad activa) de este título serán también aplicables a:

- a) Los **partidos políticos**, organizaciones **sindicales** y organizaciones **empresariales**.
- b) Las **entidades privadas** que perciban durante el período de un año ayudas o **subvenciones públicas**
  - $> 100.000 \text{ €}$
  - $\geq 5.000 \text{ €} \leq 100.000 \text{ €}$  cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública.

# Régimen del procedimiento

<b>Administraciones públicas</b>	<b>Aplicación directa LRJPAC</b>
<b>Entidades y órganos art. 2 sujetos a la LTBG “en relación con sus actividades sujetas a Derecho Administrativo”</b>	<b>Aplicación supletoria LRJPAC</b>
<b>Resto de entidades jurídico-privadas del art. 2</b>	<b>No se aplica LRJPAC</b>



# Capítulo II Publicidad activa

- Consideraciones generales
  - Evolución legal
  - Interrelación publicidad activa y derecho de acceso
- Aspectos cualitativos
  - Las normas sobre publicidad activa
  - Medio de publicación
  - Condiciones de la publicación
  - Responsabilidad y control
- Aspectos cuantitativos

# Constitución de Cádiz 1812

- artículo 251: «La cuenta de la Tesorería general, que comprenderá el rendimiento anual de todas las contribuciones y rentas, y su inversión, luego que reciba la aprobación final de las Cortes, se imprimirá, publicará y circulará a las Diputaciones de provincia y a los Ayuntamientos».
- artículo 252: «Del mismo modo se imprimirán, publicarán y circularán las cuentas que rindan los Secretarios del Despacho de los gastos hechos en sus respectivos ramos».

# Evolución legal

- La distinción entre información administrativa general y particular.
- Medios de publicidad S. XX: publicación en Diarios oficiales y puesta a disposición
- El impacto de internet
- Primeras normas de publicidad en internet

# Índice de Transparencia de Ayuntamientos 2012

- La organización Transparencia Internacional España ha publicado los resultados de la cuarta edición del 'Índice de Transparencia de los Ayuntamientos'.
- El índice incluye a los 110 ayuntamientos mayores del país;
- Alcobendas, Bilbao, Gandía, Gijón, Oviedo, Ponferrada, San Cugat del Vallés y Torrent lideran el ranking con 100 puntos; Ciudad Real, con 15, es el último.
- El Ayuntamiento de Ciudad Real aclara que su web no aprueba en transparencia por motivos "exclusivamente técnicos"

El análisis tiene en cuenta un total de 80 indicadores; la media global para todos es de 70,9 puntos.

- <http://www.20minutos.es/graficos/indice-de-transparencia-2012-39/0/>

# Finalidad de la publicidad activa

- LTBG: Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de este Título publicarán (...) la información cuyo conocimiento sea **relevante** para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.
- LTPA: y favorecer la participación ciudadana en la misma
- No produce efectos jurídicos

Información  
pública

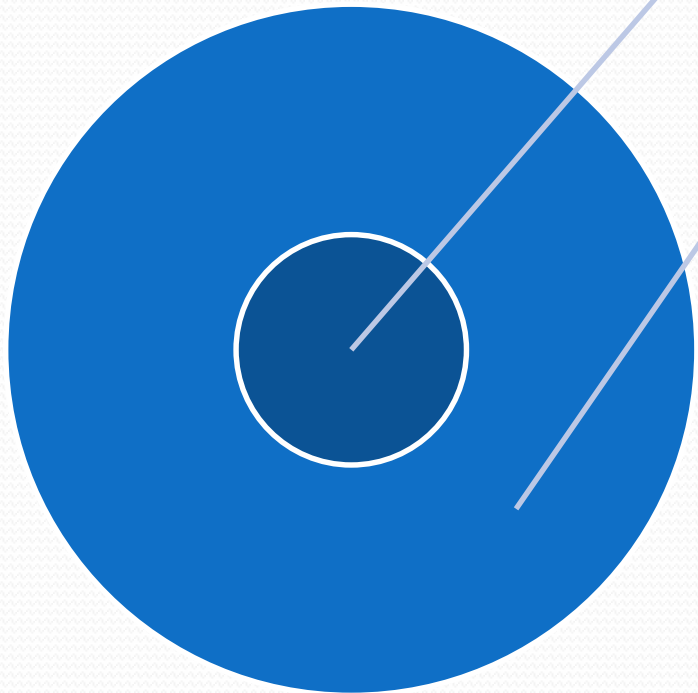


Derecho de acceso a  
la información pública

Información  
pública relevante



Publicidad  
activa



Información  
pública relevante

Información  
pública

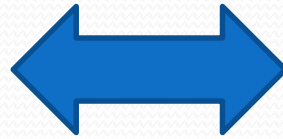
# Naturaleza jurídica publicidad activa

- 5 LTBG: Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de este Título **publicarán...**
- 2.b) LTPA: Publicidad activa: la **obligación** de las personas y entidades a las que hacen referencia los artículos 3 y 5 de hacer pública por propia iniciativa, la información pública de relevancia (...)
- 7.a) LTPA: **Derecho** a la publicidad activa. Consiste en el derecho de cualquier persona a que los poderes públicos publiquen, (...), la información veraz cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública



# Complementariedad

Publicidad  
activa



Derecho de acceso  
a la información  
pública

- La publicidad activa facilita el cumplimiento de la exigencia de identificación de la IP.
- LTBG: El Portal de la Transparencia incluirá la información de la Administración General del Estado, cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- LTBG: Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella.
- Más discutible causa de inadmisión referente a IP en curso de publicación

# Publicidad activa

- Aspectos cualitativos: normas sobre el régimen de la publicidad activa: quién, dónde, cuándo y cómo deben publicarse las informaciones.
- Aspectos cuantitativos: normas que determinan los contenidos informativos de obligatoria publicidad: el qué.

# Las normas sobre publicidad activa

- **Carácter general y de mínimos**
  - **LTBG:** Las obligaciones de transparencia contenidas en este capítulo se entienden sin perjuicio de la aplicación de la normativa autonómica correspondiente o de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.
  - **LTPA:** Las obligaciones de transparencia contenidas en este título tienen carácter de mínimas y generales y se entienden sin perjuicio...
  - **LTPA:** El Consejo de Gobierno y las entidades locales, en su ámbito competencial y de autonomía, podrán ampliar reglamentariamente las obligaciones de publicación contempladas en el presente título

# Las normas sobre publicidad activa

- Límites de la publicidad activa
  - LTBG: Serán de aplicación, en su caso, los **límites** al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, regulado en el artículo 15. A este respecto, cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.
- Aplicación en el tiempo
  - LTPA: Las obligaciones establecidas en los artículos 4 y 5 nacen de la Ley y, en consecuencia, no será obstáculo para su exigibilidad, a partir de la entrada en vigor de esta ley, el mero hecho de que el contrato, subvención o cualesquiera otras formas de relación, estando vigentes, tengan su origen en una fecha anterior.

# Medio de publicación

- Sitios web y sedes electrónicas
  - LTBG: La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes **sedes electrónicas o páginas web.**
- Portales de Transparencia
  - LTBG: AGE desarrollará un Portal de la Transparencia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, que facilitará el acceso de los ciudadanos a toda la información relativa a su ámbito de actuación
- Publicación en páginas webs de titularidad de otra entidad
  - LTBG: Entidades sin ánimo de lucro presupuesto 50.000 €
  - LTPA: Municipios de menor población o capacidad

# Portal de la Transparencia

- La Administración General del Estado desarrollará un **Portal de la Transparencia** que permita el acceso de los ciudadanos a toda la información a la que se refieren los artículos anteriores.
- El Portal de la Transparencia incluirá, en los términos en los que se establezca reglamentariamente, la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración local podrán adoptar otras medidas complementarias para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia recogidas en este capítulo.

# El portal de transparencia arranca con 500.000 datos 9-12-2014

Medio millón de datos se hacen públicos en el...

*PORTAL DE  
TRANSPARENCIA*



*Severiano*



# Condiciones de la publicación

- Accesibilidad de la información
  - LTBG: de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados. «Toda la información será comprensible, de acceso fácil y *gratuito*».
  - LTPA: «de la manera más amplia y *sistemática* posible»,
- Calidad de la información
  - LTPA: *veraz, objetiva*
  - LTBG: «se fomentará que la información sea publicada en formatos que permitan su reutilización
  - LTPA: se ofrecerá, siempre que sea técnicamente posible, en formatos electrónicos que permitan su redistribución, reutilización y aprovechamiento. La información deberá utilizar estándares abiertos

# Condiciones de la publicación

- Vigencia y actualización
  - LTBG: de forma periódica y actualizada
  - LTPA: Toda la IP señalada en este título se publicará y actualizará, con carácter general, trimestralmente, salvo que la normativa específica establezca otros plazos atendiendo a las peculiaridades propias de la información de que se trate y sin perjuicio de los plazos que puedan establecer las entidades locales en ejercicio de su autonomía.
- Informaciones que constituyen actos jurídicos
- Informaciones generadas ex profeso para su publicación

# Responsabilidad y control

- LTBG: El cumplimiento por la AGE de las obligaciones de PA será objeto de control por parte del CTBG.
- El CTBG podrá dictar resoluciones en las que se establezcan las medidas que sea necesario adoptar para el cese del incumplimiento y el inicio de las actuaciones disciplinarias que procedan.
- El **incumplimiento reiterado** de las obligaciones de publicidad activa reguladas en este capítulo tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de aplicación a sus responsables del **régimen disciplinario** previsto en la correspondiente normativa reguladora.
- LTPA: Sin perjuicio del control interno que establezca cada entidad o Administración de acuerdo con sus propias normas organizativas, el CTPDA podrá efectuar, por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia, **requerimientos** para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones PA

# Información institucional, organizativa

- LTBG: (...), publicarán información relativa a las **funciones** que desarrollan, la **normativa** que les es de aplicación así como su **estructura organizativa**. A estos efectos, incluirán un **organigrama** actualizado que permita identificar a los responsables de las principales unidades. LTPA: y la identificación de las personas responsables de las unidades administrativas
- LTPA: Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico.
- Delegaciones de competencias vigentes.
- Relación de órganos colegiados adscritos y normas por las que se rigen.
- La Administración JA: El inventario de entes de la Comunidad Autónoma de Andalucía

# Planificación

- LTBG: las AA PP publicarán los **planes y programas** anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica.
- LTPA: Las AA PP, las sociedades mercantiles y las fundaciones públicas andaluzas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.
- Los planes y programas se publicarán tan pronto sean aprobados y, en todo caso, en el plazo máximo de 20 días, y permanecerán publicados mientras estén vigentes, sin perjuicio de plazos más breves que puedan establecer las entidades locales en ejercicio de su autonomía

# Transparencia del funcionamiento de los gobiernos

- LTPA: El Consejo de Gobierno JA y los órganos colegiados de gobierno de los ayuntamientos, diputaciones y mancomunidades de municipios, sin perjuicio del secreto o reserva de sus deliberaciones, harán públicos con carácter previo a la celebración de sus reuniones el orden del día previsto y, una vez celebradas, los acuerdos que se hayan aprobado, así como la información contenida en el expediente que se haya sometido a su consideración, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

# Órganos de Gobierno de Entidades Locales

- LTPA: Las entidades locales de Andalucía publicarán, las actas de las sesiones plenarias
- LTPA: Cuando las entidades locales celebren sesiones plenarias, facilitarán, salvo que concurran causas justificadas de imposibilidad técnica o económica, su acceso a través de Internet, bien transmitiendo la sesión, bien dando acceso al archivo audiovisual grabado una vez celebrada la misma. En todo caso, las personas asistentes podrán realizar la grabación de las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la institución.



# Información sobre altos cargos

- LTBG: Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo. LTPA: retribuciones de cualquier naturaleza.
- Las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada al cese de los altos cargos de la AGE o asimilados según la normativa autonómica o local.
- Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales.
- LTPA: La identificación de los altos cargos incluidos en la normativa sobre incompatibilidades de la Administración JA.
- Las declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones de altos cargos de la Administración JA

# Otras informaciones

- LTPA: Las agendas institucionales de los gobiernos



El empresario Sheldon Adelson, impulsor del proyecto de ocio y de casinos Eurovegas se reúne con el Presidente Comunidad de Madrid

# Información de relevancia jurídica 1

- **LTBG:** Los **Anteproyectos de Ley** cuya iniciativa les corresponda cuando se soliciten los dictámenes a los órganos consultivos correspondientes. En el caso en que no sea preceptivo ningún dictamen la publicación se realizará en el momento de su aprobación.
- **LTPA:** Los anteproyectos de ley cuando, tras la preceptiva elevación por la Consejería competente, sean conocidos por el Consejo de Gobierno. Asimismo, los anteproyectos de ley y los proyectos de decretos legislativos se publicarán cuando se soliciten los dictámenes, en su caso, al CES y al CCA. Y, finalmente, los proyectos de ley tras su aprobación por el Consejo de Gobierno.
- **LTBG:** Las **memorias e informes** que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, en particular, la memoria del análisis de impacto normativo.

# Información de relevancia jurídica 2

- **LTBG:** Los **proyectos de reglamentos** cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes, sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.
- **LTPA:** Los proyectos de reglamentos cuya iniciativa les corresponda se harán públicos en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública. Asimismo, se publicarán cuando se solicite, en su caso, el dictamen del CES y del CCA.
- En el ámbito de las entidades locales, una vez efectuada la aprobación inicial de la ordenanza o reglamento local por el Pleno de la Corporación, deberá publicarse el texto de la versión inicial, sin perjuicio de otras exigencias que pudieran establecerse por las entidades locales en ejercicio de su autonomía.

# Información de relevancia jurídica 3

Las AA PP, en el ámbito de sus competencias, publicarán :

- LTBG: Las **directrices, instrucciones**, acuerdos, **circulares** o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
- LTBG: Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un **período de información pública** durante su tramitación.
- LTPA: Relación actualizada de las normas que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación.
- LTPA: La Administración de la Junta de Andalucía mantendrá permanentemente actualizada y a disposición de la ciudadanía la normativa vigente de la Comunidad Autónoma.

# Información sobre RR HH

- LTBG: Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.
- LTPA: Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.
- Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.
- La oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.
- Los procesos de selección del personal.
- La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.



# Información sobre procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana.

AA PP andaluzas publicarán la información relativa a:

- a) El **catálogo** actualizado de los **procedimientos administrativos** de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, así como en su caso los formularios que tengan asociados. Se indicará específicamente aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.
- b) Las **cartas de servicios** elaboradas con la información sobre los servicios públicos que gestiona la Comunidad Autónoma, los informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, así como la información disponible que permita su valoración.
- c) Una **relación de los procedimientos** en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite



# Contratación pública

- LTBG: Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.
- LTPA: prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos, Y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias

# Información sobre convenios

- LTBG: La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.

# Información sobre subvenciones

- **LTBG:** Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
- **LTPA:** con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales, el programa y crédito presupuestario al que se imputan,.
- **LGS:** No serán publicadas las subvenciones concedidas cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas.

# Información sobre patrimonio

- LTBG: Las Administraciones Públicas publicarán la relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.
- LTPA: La Administración de la Junta de Andalucía publicará el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos que se establezcan reglamentariamente.

# Información económica, presupuestaria y estadística

- **LTBG: Presupuestos, ejecución, cuentas anuales:** Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.
- Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.
- **LTBG: Información estadística:** La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, en los términos que defina cada administración competente.

# Sistema de transparencia y gestión documental

- Convenio Consejo Europa 2008:
  - «gestionar sus documentos eficientemente de modo que sean fácilmente accesibles»; y
  - «seguir los procedimientos claros y preestablecidos para la preservación y destrucción de sus documentos».

- **Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro.**
- La solicitud de expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos podrá ser denegada, en todo caso, en los siguientes supuestos:
- a) Inexistencia o pérdida del documento original o de los datos en él contenidos.





© CARLOS MORENO

Severiano Fernández





**ESTADO DEFICIENTE DE ARCHIVOS**  
Severiano Fernández



## El nuevo alcalde de Gibraleón denuncia la destrucción "masiva" de documentos

Halladas siete bolsas "repletas" de papeles municipales triturados

LUCÍA VALLELLANO, Huelva  
El alcalde de Gibraleón (Huelva), Juan Serrato, ex portavoz socialista y ahora independiente, ha denunciado la destrucción "masiva" de documentos municipales tras la moción de censura que, el

pasado viernes, desbancó al popular José Ramón Gómez Cueli de la alcaldía. El nuevo regidor halló el mismo viernes siete bolsas de basura "repletas" de documentos "triturados" en tiras de medio centímetro.

Serrato anunció ayer que su equipo de gobierno, formado por ocho ediles trófugas del PSOE y una trófuga del PP, estudia llevar la destrucción de documentos públicos ante el juzgado y que contratará a una empresa especializada "para recuperar algunos datos".

El nuevo alcalde acusó de la destrucción de los documentos a los populares: "Es evidente que ha habido una intención premeditada de ocultar información valiosa y obstaculizar el día a día de la gestión de los nuevos responsables". Serrato indicó, además, que "las carpetas del archivo de obras" carecían de documentos. "Hay carpetas en las que deberían guardarse los informes de las obras correspondientes a 2005 o los datos sobre el Plan de Ordenación Urbana que han aparecido vacías", subrayó. También dijo el alcalde que "la información de algunos ordenadores ha sido manipulada" o "borrada en parte".

El anterior alcalde de Gibraleón, José Ramón Gómez Cueli, reconoció que la documentación municipal ha sido destruida, aunque negó que lo haya sido por iniciativa suya. "Lo único que sé es que se han forzado las cerraduras y que se han registrado las cajoneras de los trabajadores municipales. Nosotros hemos llegado hoy a entregar las llaves. De lo que haya ocurrido en el Ayuntamiento durante el fin de semana es responsabilidad del actual equipo de Gobierno". Gómez Cueli atribuyó la destrucción de documentos "a un intento más de confundir con mentiras a la opinión pública".

Mientras, el secretario general del PP, Juan Ignacio Zoido, anun-



Juan Serrato, alcalde de Gibraleón, observa los papeles destruidos. / LOGAN

ció que su grupo municipal en Gibraleón decidirá hoy si presenta una querrela contra el subdelegado del Gobierno en Huelva, Manuel Bago, por la "violencia desproporcionada" que emplearon las fuerzas de seguridad del Estado en el desalojo de los vecinos durante la moción de censura

del pasado viernes. El PP cuenta con los partes de lesiones presentados por 15 vecinos del pueblo que asistieron a la moción. El vicepresidente de Política Municipal del PP y ex alcalde de Gibraleón, José Luis Rodríguez, tildó de "acción militar desproporcionada" la actuación policial.



# DESTRUCCIÓN INCONTROLADA DE DOCUMENTACION

Severiano Fernández

# Feijóo revela que la Xunta no conserva los contratos de Dorado anteriores a 2003



17-5-2013

El SERGAS alega que Los documentos de los años noventa cuando el actual presidente era amigo de Dorado son "inmanejables", según el 'número dos' de Sanidade

Severiano Fernández

- En el Parlamento el Pte reveló que los expedientes con contratos anteriores a 2003, han sido destruidos. El presidente alega que ley solo obliga a la Administración a conservar estos archivos durante 10 años. “Nada hay anterior a 2003”, admitió.



# Cenizas de historia bajo sospecha

6 SEP 2013 La Guardia Civil busca el foco del fuego en el archivo municipal de Los Palacios (Sevilla)



El alcalde cree que no fue fortuito.

La fiscalía investiga la gestión del anterior gobierno municipal

# Dimite el alcalde de Serranillos tras intentar sacar papeles del Consistorio

## La Guardia Civil le sorprendió cuando llenaba varias cajas en su despacho 3-11-2014

El alcalde de Serranillos del Valle (3.816 habitantes), Antonio Sánchez, imputado en la [Operación Púnica](#), presentó ayer su dimisión tras ser sorprendido por la Guardia Civil intentando llevarse documentos de su despacho en el Ayuntamiento. Alertado por un funcionario, el juez de la Audiencia Nacional que investiga el caso, Eloy Velasco, ordenó a la Guardia Civil que requisara los papeles. Los agentes sorprendieron *in fraganti* al regidor.



Antonio Sánchez entra a la Audiencia Nacional para declarar ante el juez Eloy Velasco

# Un virus informático bloquea la documentación del 'caso Matadero' 7-5-2015

- El *caso Matadero*, que investiga una presunta prevaricación cometida en el Ayuntamiento de Cádiz en el reparto de 102 viviendas sociales, se ha encontrado con una inesperada dificultad. El Juzgado de Instrucción 1 de Cádiz no ha podido recibir aún la información municipal requerida al área de Asuntos Sociales porque, según fuentes judiciales, el Ayuntamiento alegó que un virus informático impide acceder a esa documentación.
- Entre la información están las actas, los listados de demandantes y el proceso seguido en la adjudicación de estas casas, datos considerados clave para aclarar estas presuntas irregularidades.







ARCHIVO  
GENERAL  
DEL REINO

¿Y POR QUÉ NO LE  
PONÉS UN RATIGIDA?

PORQUE ES LA UNICA  
QUE SABE DONDE  
ESTA TODO



**Sistema de  
transparencia pública**

**Sistema de archivos  
públicos**

“Poner el carro antes que los bueyes”



# Muchas Gracias



Severiano Fernández Ramos  
Universidad de Cádiz  
E-Mail: [severiano.fernandez@uca.es](mailto:severiano.fernandez@uca.es)